

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Como propiedad de don Juan Díaz Barroso y doña Rafaela Aguilar Maza, urbana número 129, piso 2.º, módulo 4, tipo 8 del bloque sin número, ubicado en la calle Poeta Francisco Arévalo, esquina Comandante Marín Alcázar, de esta capital.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba al tomo 1.532, libro 470-2.º, folio 166, inscripción tercera, finca número 37.781.

Tipo tasación: 13.200.000 pesetas.

Córdoba, 4 de diciembre de 2000.—La Secretaria.—70.137.

COSLADA

Edicto Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia 227/99 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Coslada, a 13 de septiembre de 2000.

El Ilmo. Sr. don Adolfo Carretero Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Coslada y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 227/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes don Manuel Cantos García y doña Antonia Jiménez Planelles con Procurador don Ángel Luis Castaño Díaz, y de otra como demandados don Enrique Santo Tomás González y los herederos de doña Basilia Pindado Jiménez, rebeldes en autos, sobre menor cuantía para elevación a escritura pública de contrato privado, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Manuel Cantos García y doña Antonia Jiménez Planelles, debo condenar y condeno a los demandados Enrique Santo Tomás González y herederos de doña Basilia Pindado Jiménez a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa sobre la finca sita en Coslada, calle Palestina, número 10, 1.º D, suscrito en 6 de octubre de 1986 entre los actores de un lado y don Enrique Santo Tomás y doña Basilia Pindado de otro, debiendo reflejarse en dicho documento público el contenido obligatorio del contrato privado, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren los demandados se otorgará escritura pública en su nombre por este Juzgado; corriendo todos los gastos que dicha elevación genere de cuenta de los demandados, a los que asimismo se impone el pago de las costas del presente procedimiento, según el artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de operación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Enrique Santo Tomás González y herederos de su esposa doña Basilia Pindado Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.»

Coslada, 27 de noviembre de 2000.—El Secretario.—70.367.

DENIA

Edicto

Don Francisco Vicente Canet Alemany, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Denia,

Hace saber: Que por el presente, se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Denia número 2, que

cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos 350/2000 seguidos a instancias de doña María Beate Destch, representada por la Procuradora señora doña Francisca Marcilla Gallego, conforme a lo previsto en el artículo 550 del Código de Comercio, que se ha admitido a trámite denuncia por extravío del cheque cambiario número 9.162.343 al portador que fue librado por la CAM de Denia (Alicante), el día 4 de agosto de 2000, por importe de 10.000 marcos alemanes, a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de treinta días en este expediente, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Denia, 27 de noviembre de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—70.368.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María Teresa Fontcuberta de Latorre, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 525/99, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián-Gipuzkoako Eta Donostiako Aurrezki Kutxa, contra doña María Mercedes Unamuno Aguirre y don Juan María Bolinaga Reaola, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1833-0000-17-052599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de marzo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Apartamento letra C, del piso cuarto, de la casa señalada con el número 40, de la calle Arrasate, de San Sebastián; tiene una superficie de 31 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 621, libro 620, folio 161, finca 29.931.

Valoración: 20.000.000 de pesetas.

Donostia-San Sebastián, 19 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—70.115.

DOS HERMANAS

Edicto

Doña Teresa León Leal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Dos Hermanas (Sevilla),

Hace saber: Que en éste Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 114/99, a instancias de la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el procurador de los tribunales señor García Borbolla, contra don Jorge Moreno Fernández y doña María del Carmen Laricol Quintera, en los cuales se ha acordado proceder a la venta en Pública Subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca hipotecada que al final del presente se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las subastas, tendrán lugar en la Sala de Audiencias de éste Juzgado a las once horas cuarenta minutos, la primera, por el tipo pactado en la escritura de préstamo hipotecario, ascendente a la suma de 8.460.000 pesetas, el día 26 de enero de 2001; la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de febrero de 2001, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 2001, si en las anteriores no concurriesen licitadores ni se solicita por la actora la adjudicación de la finca hipotecada.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, el 20 por 100 del tipo que sirva de base; y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, y deberá constar la aceptación a las obligaciones consignadas en la regla 8ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Cuarta.—En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo todos los licitadores rematar en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Sexta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Séptima.—En cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—De conformidad con lo establecido en la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, el presente Edicto servirá de notificación al deudor, en el supuesto de no ser recibida la oportuna notificación personal.